

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): DISPÓNESE, a través del área que corresponda, la implementación de la leyenda **"Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918"**, en todos los membretes institucionales del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Justicia Municipal de Faltas y de la Defensoría del Pueblo de Chilecito.-

ART. 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Pedone Balegno, Miguel Augusto y Fernández, Elio Prudencio.-**

ORDENANZA N° **3.523/2018.-**

Oscar Luis Fouzalida
SECRETARIO DELERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (LA RIOJA)
ATC PRESIDENCIA

